



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2020-00234-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente el envío de la citación para efectos de notificación personal y notificación por aviso del demandado, los desprendibles de las guías y se requiere a la parte activa aportar las constancias expedidas por la empresa de correo postal autorizado, que dé cuenta de las resultas del envío, tal como lo dispone el numeral 3° del artículo 291 y 292 del CGP. Para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 134  
fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62511444e107a94143ab43c52eee88555acf067089f49f42455f4e83ee0499a**  
Documento generado en 06/08/2021 12:44:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>